



11 de febrero de 2026

Hon. Roberto J. López Román
Presidente
Comisión del Trabajo y Asuntos Laborales
Cámara de Representantes
San Juan, Puerto Rico

Para ordenar a la Comisión de Salud y a la Comisión de Asuntos Laborales, investigar y evaluar el cumplimiento de la Ley Núm. 82 de 31 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como Ley de la Junta Examinadora y del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico; la necesidad de revisar y actualizar las escalas salariales y retribuciones de los nutricionistas-dietistas que laboran en el gobierno; investigar otros asuntos relevantes de este grupo de profesionales; y para otros fines relacionados.

Estimado Roberto J. López Román:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (“Instituto”).

Esta Honorable Comisión nos solicitó información en torno a la R. de la C. 49. Respetuosamente, le presentamos nuestros hallazgos.

I. Propósito de la Medida

El R. de la C. 49 dispone que la Comisión de Salud y la Comisión de Asuntos Laborales investiguen y evalúen el cumplimiento de la Ley Núm. 82 de 1972, según enmendada, que rige la Junta Examinadora y el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, así como la pertinencia de revisar las escalas salariales y otras retribuciones de estos profesionales en el servicio público. Además, la resolución contempla la evaluación de otros asuntos relevantes que afecten a este grupo profesional y cualquier fin relacionado. La medida no impone al Instituto la realización de estudios propios, sino la provisión de información estadística y apoyo técnico-metodológico para respaldar los trabajos investigativos de las comisiones legislativas.

II. Resumen Ejecutivo

El Instituto reconoce la importancia de contar con información estadística confiable sobre las profesiones de la salud, incluyendo los nutricionistas-dietistas, para fundamentar decisiones sobre escalas salariales, condiciones laborales y políticas de recursos humanos en el sector público. El Instituto apoya la R. de la C. 49 y provee en este memorial datos estadísticos disponibles que puedan ser relevantes para la

investigación propuesta. Esto incluye información sobre estadísticas comparativas que puedan contextualizar la situación de los nutricionistas-dietistas en Puerto Rico.

III. **Trasfondo**

El Instituto fue creado mediante la Ley 209-2003, según enmendada, como una entidad con autonomía técnica, fiscal y administrativa. El Instituto es la entidad encargada de establecer la política pública estadística y de la coordinación y la recopilación de datos confiables que fundamentan la toma de decisiones en el archipiélago. A lo largo de los años, el Instituto ha trabajado en diversos proyectos de impacto que buscan garantizar la accesibilidad, transparencia y calidad de las estadísticas públicas.

Entre los proyectos destacados del Instituto se encuentra la producción anual de los controles independientes de población por género y edad que se utilizan en la preparación de los resultados (tasa de desempleo, tasa de participación laboral, entre otros.) de la Encuesta de Grupo Trabajador del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos. De otra parte, el Instituto desarrolla el *Purchasing Manager’s Index*, encuesta que mide el comportamiento del sector manufacturero de Puerto Rico. Finalmente, en nuestro [Inventario de Estadísticas](#)¹ publicamos los diversos informes generados por el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y del Bureau of Labor Statistics.

IV. **Análisis**

Los siguientes datos, sobre las profesiones de Nutricionistas y Dietistas, provienen del OEWS (Occupational Employment and Wage Statistics). Este es un programa del U.S. Bureau of Labor Statistics (BLS) que produce estimaciones de empleo y salarios por ocupación, desagregadas por industria y geografía. Estas estimaciones se basan en encuestas a establecimientos y se utilizan principalmente con fines analíticos y de investigación para describir la estructura ocupacional y salarial de la economía.

Durante la última década, el sector gubernamental combinado (Federal, Estatal y Local) ha experimentado un crecimiento salarial significativo para las profesiones de Nutricionistas y Dietistas. El salario promedio anual de este sector pasó de \$38,220 en 2015 a \$57,110 en 2024, lo que representa un incremento del 49%. El gobierno federal lidera este aumento, con un crecimiento del 70%, al pasar de \$53,140 en 2015 a \$90,180 en 2024. Por su parte, el gobierno local, aunque mantiene los niveles más bajos, también muestra un avance, pasando de \$31,020 a \$42,170, equivalente a un 36% de incremento.

Tabla 1. Promedio de salario anual por año para las profesiones de Nutricionistas y Dietistas, Puerto Rico*

Año	Gobierno federal, estatal y local	Federal	Estatal	Local
2015	\$ 38,220	\$ 53,140	\$ 36,100	\$ 31,020
2016	\$ 40,120	\$ 62,970	\$ 36,230	\$ 32,030
2017	\$ 41,080	\$ 71,260	\$ 36,120	\$ 31,970
2018	\$ 41,170	\$ 74,820	\$ 35,780	\$ 31,690
2019	\$ 40,950	\$ 75,890	\$ 35,940	\$ 31,460
2020	\$ 42,110	\$ 78,960	\$ 36,370	\$ 31,600

¹ <https://www.estadisticas.pr.gov/busqueda>

Año	Gobierno federal, estatal y local	Federal	Estatad	Local
2021	\$ 42,600	\$ 81,060	\$ 36,220	\$ 32,210
2022	\$ 46,490	\$ 82,780	-	\$ 35,380
2023	\$ 47,750	\$ 72,740	\$ 39,480	\$ 38,060
2024	\$ 57,110	\$ 90,180	\$ 53,800	\$ 42,170

* Información a mayo de cada año presentado. Excluye escuelas y hospitales.

Fuente: Bureau of Labor Statistics (BLS), Occupational Employment and Wage Statistics, OEWS Research Estimates by State and Industry <https://www.bls.gov/oes/oesrcres.htm>

Tabla 2. Mediana de salario anual por año para las profesiones de Nutricionistas y Dietistas, Puerto Rico*

Año	Gobierno federal, estatal y local	Federal	Estatad	Local
2015	\$35,280	\$61,020	\$35,540	\$30,850
2016	\$35,970	\$64,420	\$35,520	\$31,940
2017	\$36,100	\$71,430	\$35,590	\$31,560
2018	\$35,730	\$73,580	\$35,400	\$31,340
2019	\$35,600	\$74,620	\$35,390	\$31,390
2020	\$34,310	\$79,120	\$33,900	\$31,440
2021	\$36,130	\$80,000	\$36,990	\$35,490
2022	\$38,790	\$81,830	-	\$35,900
2023	\$38,420	\$82,890	\$36,360	\$37,690
2024	\$53,100	\$89,340	\$55,540	\$41,050

* Información a mayo de cada año presentado. Excluye escuelas y hospitales.

Fuente: Bureau of Labor Statistics (BLS), Occupational Employment and Wage Statistics, OEWS Research Estimates by State and Industry <https://www.bls.gov/oes/oesrcres.htm>

En cuanto al empleo, la estabilidad ha sido la característica principal, con un rango que oscila entre 190 y 250 puestos en la última década. El gobierno federal se mantiene estable con entre 40 y 50 empleos, mientras que el nivel estatal presenta variaciones importantes: de 130 empleos en 2015, descendió a 70 en 2023 y repuntó a 140 en 2024, lo que sugiere ajustes presupuestarios o procesos de reorganización.

Tabla 3. Total de empleos por año para las profesiones de Nutricionistas y Dietistas, Puerto Rico*

Año	Gobierno federal, estatal y local	Federal	Estatad	Local
2015	240	50	130	60
2016	220	40	120	60
2017	210	40	110	60
2018	220	40	110	70
2019	220	40	100	80

Año	Gobierno federal, estatal y local	Federal	Estatal	Local
2020	200	40	80	80
2021	210	40	90	80
2022	80	-	-	80
2023	190	50	70	70
2024	250	40	140	70

* Información a mayo de cada año presentado. Excluye escuelas y hospitales.

Fuente: Bureau of Labor Statistics (BLS), Occupational Employment and Wage Statistics, OEWS Research Estimates by State and Industry <https://www.bls.gov/oes/oessrcres.htm>

La competitividad del gobierno federal se evidencia en la compensación por hora, que supera los \$40 en 2024, frente a los \$27 del promedio general y los \$20 en gobiernos locales. Esta diferencia lo posiciona como el empleador más atractivo en términos salariales. Sin embargo, persiste una brecha significativa entre los niveles federal y local, ya que en 2024 el primero paga casi doble que el segundo, lo que podría impactar la retención de talento en los niveles estatal y local.

Tabla 4. Salario por hora por año para las profesiones de Nutricionistas y Dietistas, Puerto Rico*

Año	Gobierno federal, estatal y local	Federal	Estatal	Local
2015	\$18.37	\$25.55	\$17.36	\$14.91
2016	\$19.29	\$30.27	\$17.42	\$15.40
2017	\$19.75	\$34.26	\$17.37	\$15.37
2018	\$19.79	\$35.97	\$17.20	\$15.24
2019	\$19.69	\$36.48	\$17.28	\$15.12
2020	\$20.25	\$37.96	\$17.49	\$15.19
2021	\$20.48	\$38.97	\$17.41	\$15.49
2022	\$22.35	\$39.80		\$17.01
2023	\$22.96	\$34.97	\$18.98	\$18.30
2024	\$27.46	\$43.36	\$25.86	\$20.27

* Información a mayo de cada año presentado. Excluye escuelas y hospitales.

Fuente: Bureau of Labor Statistics (BLS), Occupational Employment and Wage Statistics, OEWS Research Estimates by State and Industry <https://www.bls.gov/oes/oessrcres.htm>

Para elaborar proyecciones de ocupación al año 2032, se utilizaron los datos del informe de Proyecciones a Largo Plazo por Ocupación del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)². En dicho documento, la ocupación de Dietistas y Nutricionistas se identifica con el código SOC 29-1031, conforme al Manual de Clasificación Uniforme de Ocupaciones (SOC, por sus siglas en inglés). Según las estimaciones para el año 2022, existían 717 empleos en esta ocupación, considerando todos los sectores. Este valor representa el número aproximado de puestos que desempeñaron nutricionistas y dietistas en ese año. Para 2032, se proyecta un incremento hasta 828 empleos, lo que refleja la expectativa de crecimiento en esta ocupación. Además, el informe indica que el salario promedio por

² https://www.mercadolaboral.pr.gov/Publicaciones/Proyecciones/Proyecciones_LP.aspx

hora para esta ocupación en el 2023 es de \$21.20, mientras que el salario anual promedio para ese mismo año asciende a \$44,090.

Las discrepancias entre los datos provenientes del BLS y los del DTRH se deben a diferencias metodológicas y de definiciones.

Implicaciones Estratégicas

Este escenario plantea retos y oportunidades. El gobierno federal cuenta con una ventaja competitiva para atraer y retener talento, mientras que los gobiernos estatal y local podrían enfrentar riesgos de fuga de personal. Para mitigar esta situación, se recomienda ajustar las escalas salariales en estos niveles y considerar incentivos no monetarios, como beneficios adicionales y programas de desarrollo profesional, que compensen las diferencias y fortalezcan la capacidad de retención.

V. Conclusión

El Instituto apoya el R. de la C. 49 y se reafirma en su compromiso de provisión de datos que sustenten este tipo de investigación legislativa.

Agradecemos la oportunidad de brindar información en torno a la R. de la C. 49.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional que sea de provecho a esta Honorable Comisión para la evaluación de la medida en referencia.

Cordialmente,



Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo